



PL-10 Versión 1

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y DE CERO TOLERANCIAS CONTRA EL ACOSO SEXUAL LABORAL.

La Gobernación del Departamento del Magdalena cumpliendo la normatividad legal vigente, presenta en cabeza del Gobernador del Magdalena y de todos los cargos de dirección, la Política de Prevención y de Cero Tolerancia Contra el Acoso Sexual Laboral. Compromiso de la entidad con todos los funcionarios y contratistas naturales para la prevención de actos de acoso sexual laboral en la entidad, por tanto, fomentara siempre un ambiente de trabajo sano, de respeto, en armonía y bienestar que permita el cumplimiento de los objetivos personales, laborales, buscando mejorar el desempeño de todos los funcionarios y contratistas.

La Gobernación del Magdalena a través de su Protocolo de Prevención y Atención del Acoso Sexual, define las medidas administrativas, estrategias de prevención y comunicación, así como las responsabilidades ante la presencia de algún caso de acoso sexual, buscando eliminar las conductas de esta índole.

La entidad, se compromete a respetar y manejar con imparcialidad cualquier conducta independientemente de la situación, modo o lugar, en razón de género, discapacidad, edad, religión, etnia, identidad sexual, ideología política, creencias, o cualquier otra categoría social.

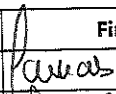
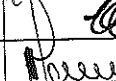
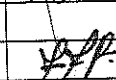
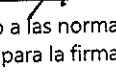
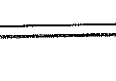
Así las cosas, los funcionarios y contratistas deberán participar de las acciones preventivas que adelante la entidad para prevenir la presencia del Acoso Sexual, así como conocer la presente Política y Protocolo de atención, por lo que se difundirá ampliamente y se espera la responsabilidad, compromiso y cooperación de todos los involucrados.

Finalmente, de acuerdo con el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 en su capítulo 6 en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo expone los parámetros en materia de documentación y mejora continua, en este sentido, la Gobernación del Departamento del Magdalena realizará la integración de sus sistemas de gestión, en la generación, divulgación y actualización de políticas y estrategias para la prevención del acoso sexual, cuando fuera necesario, y como mínimo será revisada una vez al año.

Se expide a los veinte cuatro (24) días del mes de febrero del
2026


MARÍA MARGARITA GUERRA ZÚNIGA

Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Johanna Vanegas Paredes	Contratista OFT	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Delegado del Gobernador ante el COCOL	
Revisó	Cristina Quiñonez Ariza	Asesora Jurídica Externa	
Revisó	Mario Alberto Medina Pérez	Presidente COCOL	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.			





POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL, DIVERSIDAD, EQUIDAD E INCLUSIÓN.

La Gobernación del Departamento del Magdalena, con el compromiso de promover condiciones dignas y justas de trabajo, a través de la creación de un ambiente laboral seguro, bajo la sana convivencia, la armonio y el bienestar, con miras a mejorar el desempeño de la función publica y promover una cultura de respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, establece estrategias de prevención encaminadas a eliminar las conductas de acoso laboral, incluidos la violencia y acoso por razón de género, los abusos sexuales y cualquier otra forma, independientemente del sexo, la discapacidad, la edad, la etnia, la religión, u otra categoría social, para ellos, en atención a normatividad legal vigente **Ley 1010 de 2006**, garantiza la participación de sus servidores públicos en la creación del comité de convivencia laboral, regido por los principios de responsabilidad y cooperación y en merito de lo anterior se establece.

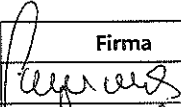
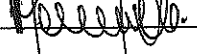
- Todos los servidores públicos tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, limitación o alteración. En caso de presentarse alguno de estos comportamientos serán sujetos a investigación de acuerdo a los establecidos en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.
- La Gobernación del Departamento del Magdalena, se compromete a prevenir y erradicar a conductas de acoso laboral (maltrato, persecución, discriminación laboral, entorpecimiento, inequidad y desprotección laborales, entre otras) y a defender el derecho de todos los servidores públicos, contratistas y partes interesadas a ser tratadas con dignidad en el trabajo. Todos estos actores deberán colaborar conjuntamente en las instauraciones del plan de prevención contra el acoso laboral en todas las sedes que hacen para de la entidad.
- La Gobernación del Departamento del Magdalena, se compromete a implementar, promover y fortalecer la diversidad, la equidad, la inclusión, la no discriminación, la participación y la igualdad al interior de nuestra entidad y en el desarrollo de sus procesos misionales.

El Decreto ÚNICO Reglamentario 1072 de 2015, en su capítulo 6, en materia de seguridad y salud en el Trabajo expone los parámetros en materia de documentación y mejora continua, en este sentido, la Gobernación del Departamento del Magdalena realizara la integración de sus sistemas de gestión, en la generación y actualización de políticas y estrategias para la prevención del acoso laboral y la promoción de la diversidad, equidad e inclusión, las cuales era publicadas, divulgadas y estarán disponibles para sus servidores públicos, contratistas y partes interesadas.

Se expide a los onces (24) días del mes de febrero del 2026


MARÍA MARGARITA GUERRA ZÚÑIGA

Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Johanna Vanegas Paredes	Contratista OFT	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Reviso	Manuel Otero Gamero	Delegado del Gobernador ante el COCOL	
Reviso	Cristina Quiñonez Ariza	Asesora Jurídica Externa	
Reviso	Mario Alberto Medina Pérez	Presidente COCOL	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.			

